



RES. EXENTA 3G/Nº 0974 14 MAR '14

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR D. CLAUDIA ANDREA NUÑEZ CIFUENTES, [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº, de 2005, del Ministerio de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 10/10/2012, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. CLAUDIA ANDREA NUÑEZ CIFUENTES, RUT Nº 15.797.801-2, PROFESIONAL;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº 14525 de fecha 10/02/14, para actualizar prestaciones y direcciones del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. de Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según Nº 302 del 19/02/14, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten aceptar las modificaciones, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALÍZASE, el convenio de inscripción del prestador Profesional Individual de Salud, D. CLAUDIA ANDREA NUÑEZ CIFUENTES, [REDACTED] KINESIOLOGO en Atención Abierta de Baja Resolutividad, con equipamiento de baja Resolutividad; registrando la visación de direcciones y prestaciones anotada en Base de Prestadores de la MLE, como sigue:

Table with 4 columns: DIRECCION, TIPO, FONDO, SITUACION. It lists two entries for 'ATENCIÓN' that are to be 'ELIMINAR'.

Table with 1 column: PRESTACION RESTRINGIDA. It lists '0601028'.

II. REGÍSTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director.



SOLEDAD MENA NORIEGA JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN FONDO NACIONAL DE SALUD

PAG/CPB/pvh.

- DISTRIBUCIÓN:
- D. CLAUDIA ANDREA NUÑEZ CIFUENTES
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 14525 / 2014

Firma Ministro de Fe